

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

31870 *CENTRO ODONTOLÓGICO SAN CARLOS, S.L.P.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
Y MEDIMAR ODONTOLÓGICA, S.L.P.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de reactivación y de fusión.

La Junta General de Socios de Centro Odontológico San Carlos, Sociedad Limitada Profesional celebrada el 22 de octubre de 2009 acordó por unanimidad el retorno de la citada sociedad a la vida activa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Asimismo, en la misma fecha, las Juntas Generales de Socios de Centro Odontológico San Carlos, Sociedad Limitada Profesional (sociedad absorbente) y Medimar Odontológica, Sociedad Limitada Profesional (sociedad absorbida), acordaron la fusión por absorción de la segunda por la primera. Para cuando la fusión adquiera eficacia, la sociedad absorbente adoptará la denominación social de la compañía absorbida, de conformidad con lo establecido en el art. 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste:

A los acreedores de la sociedad absorbente, conforme al artículo 106 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a oponerse a la reactivación, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el presente anuncio.

A los socios, a los acreedores y a los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el derecho de los acreedores de cada una de dichas sociedades a oponerse a la fusión, todo ello en los términos de los arts. 43.1 y 44 Ley de Modificaciones Estructurales.

En Alicante, 22 de octubre de 2009.- Don Alejandro Sorribes Tafalla, Administrador Solidario de Centro Odontológico San Carlos, Sociedad Limitada Profesional y de Medimar Odontológica, Sociedad Limitada Profesional.

ID: A090078927-1